COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

INTRODUCCIÓN

Tal como adelantábamos en la anterior sección de este mismo número de la revista, a partir de este número hemos considerado conveniente llevar a cabo una modificación en la estructura de la revista, concretamente en las secciones de *Doctrina Administrativa* y de *Jurisprudencia* con la finalidad de dedicar una sección a todo lo que son reseñas, ya sean de doctrina administrativa o de jurisprudencia, y otra sección a los comentarios de doctrina administrativa y de jurisprudencia.

En la sección dedicada a los comentarios se va a incluir el estudio de aquellas contestaciones de consultas que, desde un punto de vista práctico, consideramos importantes a fin de que vaya conociéndose la doctrina administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda en relación con los tributos integrantes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y, también, aquellos comentarios de jurisprudencia que resulten más significativos a juicio de los colaboradores de esta sección.

En este número de la revista en concreto, incluimos el comentario de una sentencia relativa a los intereses de demora en las regularizaciones administrativas de la RIC.